



Acta de la sesión núm. 3 de la Junta de Gobierno Local del día 7 de ENERO de 2026, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L. , asiste como Secretario en funciones D. J. G A. .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 11:30 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre

M. P. F. L.

Asiste Partido

Sí PP

CONCEJALES

Nombre

I . M. M. O

Asiste Partido

Sí PP

R G P.

Sí PP

A. M. J.

Sí PP

M. A. M

Sí PP

D. P. A.

Sí PP

INTERVENTOR

Nombre

Asiste

SECRETARIO

Nombre

A. P. O. C.

Asiste

Sí

ORDEN DEL DIA

Nº

<u>Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
--------------	-----------------------------

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	01/02/2026 21:35
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	02/02/2026 08:51

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51

ACTA		
02/02/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	
2026-1		



B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Nº RECIBOS	8
IMPORTE TOTAL PADRON	269,51 ?

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J . F. M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

2.-PADRON COBRATORIO 2026 (901) N010 AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE 2025.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Habiendo recibido en este departamento y por parte de los servicios de **Ayuda a Domicilio**, con los datos de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes al mes de **DICIEMBRE de 2025.**

Desde este departamento se ha confeccionado el padrón cobratorio con los importes facilitados para el mismo y en base a la cláusula OCTAVA, apartado 1.c del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciado de Acción social (IMAS).

SUFIJO/CONCEPTO	901 /AYUDA A DOMICILIO
PERIODO	DICIEMBRE 2025
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 13/01/2026 a 20/02/2026

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J . G A . M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51

ACTA	
02/02/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local
2026-1	



B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/01/2026
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N010/2026
Nº RECIBOS	19
IMPORTE TOTAL PADRON	1.158,07 ?

Lo que propongo a la Junta de Gobierno;

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos

El Técnico de Gestión Tributaria

J . F. M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PADRON COBRATORIO 2025 (903) N009 ESCUELA INFANTIL COMEDOR DICIEMBRE 2025 Y ASISTENCIA ENERO 2026.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA INFANTIL ?LOS COLORINES?** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	903 /ESCUELA INFANTIL
-----------------	-----------------------

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J . G A . M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51

ACTA															
02/02/2026	LIBRO														
2026-1	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local														
B															
<table><tr><td>PERIODO</td><td>COMEDOR DICIEMBRE 2025 Y ASISTENCIA ENERO 2026</td></tr><tr><td>PERIODO EN VOLUNTARIA</td><td>13/01/2026 a 20/02/2026</td></tr><tr><td>CARGO RECIBOS DOMICILIADOS</td><td>20/01/2026</td></tr><tr><td>EXACCION</td><td>Recibos</td></tr><tr><td>CARGO CONTABLE</td><td>N009/2026</td></tr><tr><td>Nº RECIBOS</td><td>188</td></tr><tr><td>IMPORTE TOTAL PADRON</td><td>27.391,00 ?</td></tr></table>		PERIODO	COMEDOR DICIEMBRE 2025 Y ASISTENCIA ENERO 2026	PERIODO EN VOLUNTARIA	13/01/2026 a 20/02/2026	CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/01/2026	EXACCION	Recibos	CARGO CONTABLE	N009/2026	Nº RECIBOS	188	IMPORTE TOTAL PADRON	27.391,00 ?
PERIODO	COMEDOR DICIEMBRE 2025 Y ASISTENCIA ENERO 2026														
PERIODO EN VOLUNTARIA	13/01/2026 a 20/02/2026														
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/01/2026														
EXACCION	Recibos														
CARGO CONTABLE	N009/2026														
Nº RECIBOS	188														
IMPORTE TOTAL PADRON	27.391,00 ?														
En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 03/12/2025, con el expte. 5624/2025, sobre ?SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES INFANTILES, PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. NEXT GENERATION E.U. PROGRAMA DE IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EMEI COLORINES?, se suspende el giro por las cuotas de asistencia a los 33 alumnos beneficiarios de forma provisional indicados en el informe emitido por el Técnico de Juventud. Lo que propongo a la Junta de Gobierno; La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos. El Técnico de Gestión Tributaria J . F. M Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de hacienda para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.															
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>J . G A .</td><td>SECRETARIO GENERAL</td><td>01/02/2026 21:35</td></tr><tr><td>M . P F . L .</td><td>ALCALDESA</td><td>02/02/2026 08:51</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	J . G A .	SECRETARIO GENERAL	01/02/2026 21:35	M . P F . L .	ALCALDESA	02/02/2026 08:51					
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:													
J . G A .	SECRETARIO GENERAL	01/02/2026 21:35													
M . P F . L .	ALCALDESA	02/02/2026 08:51													

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA**? de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	902 /ESCUELA DE MUSICA
PERIODO	ENERO 2026
PERIODO EN VOLUNTARIA	12/01/2026 a 20/02/2026
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/01/2026
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N008/2026
Nº RECIBOS	205
IMPORTE TOTAL PADRON	6.922,30 ?

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

ACTA																																			
2026-1	02/02/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local																																	
 B El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h																																			
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de hacienda para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo. 5.-EXPERTA 16/2026. APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO 6º BIMESTRE DEL 2025. Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de hacienda que dice: Presentado el SEXTO BIMESTRE del padrón de agua, recogida de basuras y saneamiento del 2025, por la empresa concesionaria ACCIONA AGUA S.A, y examinado el mismo se ajusta al siguiente detalle: <table><tr><td></td><td>M3FAC.</td><td>190.125 m³</td></tr><tr><td>AGUA</td><td></td><td>201.302,30 ?</td></tr><tr><td>C. SERVICIO AGUA.</td><td></td><td>168.037,15 ?</td></tr><tr><td>C. CONT</td><td></td><td>10.326,87 ?</td></tr><tr><td>CC. SANEA.</td><td></td><td>50.990,60 ?</td></tr><tr><td>CS. SANEA.</td><td></td><td>37.187,50 ?</td></tr><tr><td>CC. ESAMUR</td><td></td><td>50.159,33 ?</td></tr><tr><td>CS. ESAMUR</td><td></td><td>50.964,33 ?</td></tr><tr><td>RECOG. BASURA</td><td></td><td>211.247,52 ?</td></tr><tr><td>TRAT. RESIDUOS</td><td></td><td>137.127,16 ?</td></tr><tr><td>C. RED MAN.</td><td></td><td>45.397,77 ?</td></tr></table>				M3FAC.	190.125 m ³	AGUA		201.302,30 ?	C. SERVICIO AGUA.		168.037,15 ?	C. CONT		10.326,87 ?	CC. SANEA.		50.990,60 ?	CS. SANEA.		37.187,50 ?	CC. ESAMUR		50.159,33 ?	CS. ESAMUR		50.964,33 ?	RECOG. BASURA		211.247,52 ?	TRAT. RESIDUOS		137.127,16 ?	C. RED MAN.		45.397,77 ?
	M3FAC.	190.125 m ³																																	
AGUA		201.302,30 ?																																	
C. SERVICIO AGUA.		168.037,15 ?																																	
C. CONT		10.326,87 ?																																	
CC. SANEA.		50.990,60 ?																																	
CS. SANEA.		37.187,50 ?																																	
CC. ESAMUR		50.159,33 ?																																	
CS. ESAMUR		50.964,33 ?																																	
RECOG. BASURA		211.247,52 ?																																	
TRAT. RESIDUOS		137.127,16 ?																																	
C. RED MAN.		45.397,77 ?																																	
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:																																	
J . G A . M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51																																	

ACTA												
02/02/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local											
2026-1												
por ciento del valor estimado de dicha obligación, hasta alcanzar el 150 por ciento de aquel importe. Todo ello sin perjuicio de la POSIBLE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN CON CARGO AL OBLIGADO, estimándose en este caso un coste de 458,55 ?, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al informe técnico redactado. En A , a la fecha de firma. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el departamento de urbanismo para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo. 7.-APROBACION GASTO EXPTES. 3296-3325(RC 1991,2612,2997,3026)J.G.L 2025.. E. Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de hacienda que dice: SECRETARIA <u>ANTECEDENTES</u> Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 42-2026 El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se informa previamente la resolución administrativa ?ADO?, sobre las siguientes partidas y proveedores del presupuesto prorrotado de gastos para 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Archena: <table><tr><td>Aplicación Presup.</td><td>Expediente</td><td>Importe</td><td>Tercero</td><td>Denominación</td></tr></table> <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>J. G A . M. P F. L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)</td><td>SECRETARIO GENERAL ALCALDESA</td><td>01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51</td></tr></table>		Aplicación Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	J. G A . M. P F. L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51
Aplicación Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación								
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:										
J. G A . M. P F. L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51										



B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

ACTA																																																														
02/02/2026		LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local																																																												
2026-1																																																														
 B El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h																																																														
<table><tr><td>326 .22709</td><td>2/2025000001991</td><td>13319,60</td><td>G</td><td>FUNDACION EMAVIA</td></tr><tr><td>334 .22610</td><td>2/2025000002612</td><td>4.719,00</td><td>B</td><td>LIVE EVENTS 1993, S.L.</td></tr><tr><td>338 .22612</td><td>2/2025000002997</td><td>7.260,00</td><td>2</td><td>L . A . J . M</td></tr><tr><td>924 .22699</td><td>2/2025000003026</td><td>8.591,00</td><td>2</td><td>L . A . J . M</td></tr><tr><td>925 .212</td><td>2/2025000003296</td><td>3.068,39</td><td>B</td><td>TOWER INNOVE, SL</td></tr><tr><td>323 .22614</td><td>2/2025000003297</td><td>4.961,00</td><td>2</td><td>L . A . J . M</td></tr><tr><td>924 .22699</td><td>2/2025000003298</td><td>4.840,00</td><td>2</td><td>L . A . J . M</td></tr><tr><td>931 .22710</td><td>2/2025000003299</td><td>3.908,38</td><td>B</td><td>ATM2, s.l. INFORMATICA</td></tr><tr><td>9 10</td><td>2/2025000003300</td><td>11.519,44</td><td>B</td><td>ATM2, s.l. INFORMATICA</td></tr><tr><td>9 10</td><td>2/2025000003301</td><td>7.542,44</td><td>B</td><td>ATM2, s.l. INFORMATICA</td></tr><tr><td>931 .22710</td><td>2/2025000003302</td><td>4.889,61</td><td>B</td><td>ATM2, s.l. INFORMATICA</td></tr><tr><td>931 .22710</td><td>2/2025000003303</td><td>6.324,88</td><td>B</td><td>ATM2, s.l. INFORMATICA</td></tr></table>			326 .22709	2/2025000001991	13319,60	G	FUNDACION EMAVIA	334 .22610	2/2025000002612	4.719,00	B	LIVE EVENTS 1993, S.L.	338 .22612	2/2025000002997	7.260,00	2	L . A . J . M	924 .22699	2/2025000003026	8.591,00	2	L . A . J . M	925 .212	2/2025000003296	3.068,39	B	TOWER INNOVE, SL	323 .22614	2/2025000003297	4.961,00	2	L . A . J . M	924 .22699	2/2025000003298	4.840,00	2	L . A . J . M	931 .22710	2/2025000003299	3.908,38	B	ATM2, s.l. INFORMATICA	9 10	2/2025000003300	11.519,44	B	ATM2, s.l. INFORMATICA	9 10	2/2025000003301	7.542,44	B	ATM2, s.l. INFORMATICA	931 .22710	2/2025000003302	4.889,61	B	ATM2, s.l. INFORMATICA	931 .22710	2/2025000003303	6.324,88	B	ATM2, s.l. INFORMATICA
326 .22709	2/2025000001991	13319,60	G	FUNDACION EMAVIA																																																										
334 .22610	2/2025000002612	4.719,00	B	LIVE EVENTS 1993, S.L.																																																										
338 .22612	2/2025000002997	7.260,00	2	L . A . J . M																																																										
924 .22699	2/2025000003026	8.591,00	2	L . A . J . M																																																										
925 .212	2/2025000003296	3.068,39	B	TOWER INNOVE, SL																																																										
323 .22614	2/2025000003297	4.961,00	2	L . A . J . M																																																										
924 .22699	2/2025000003298	4.840,00	2	L . A . J . M																																																										
931 .22710	2/2025000003299	3.908,38	B	ATM2, s.l. INFORMATICA																																																										
9 10	2/2025000003300	11.519,44	B	ATM2, s.l. INFORMATICA																																																										
9 10	2/2025000003301	7.542,44	B	ATM2, s.l. INFORMATICA																																																										
931 .22710	2/2025000003302	4.889,61	B	ATM2, s.l. INFORMATICA																																																										
931 .22710	2/2025000003303	6.324,88	B	ATM2, s.l. INFORMATICA																																																										
Documento firmado por:		Cargo:	Fecha/hora:																																																											
J . G A . M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)		SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51																																																											

ACTA		02/02/2026		LIBRO		Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	
2026-1							
							
B							

323 .22614	2/2025000003317	4.800,00	B.	LIVE EVENTS 1993, S.L.
323 .22614	2/2025000003318	3.375,00	B.	LIVE EVENTS 1993, S.L.
132 .624	2/2025000003319	8.000,00	B.	RADINSTAL, S.L.
920 .624	2/2025000003319	5.860,55	B.	RADINSTAL, S.L.
132 .22104	2/2025000003320	4.440,22	B.	LA BOUTIQUE DEL POLICIA, SL
132 .22104	2/2025000003321	3.849,81	B.	LA BOUTIQUE DEL POLICIA, SL
450 .61901	2/2025000003322	3.509,00	B.	MAMJ1957 SOCIEDAD LIMITADA
323 .22614	2/2025000003323	4.437,67	7.	M. F. M. M.
450 .61905	2/2025000003325	4.212,62	B.	NOVANUR ENERGY SL

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G., a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en A .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A. M P E I (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL AL CAI DESA	01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51

ACTA								
2026-1	02/02/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local						
8.-EXPTE. 4345/2024. DEVOLUCIÓN AVAL BANCARIO CONTRATO OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO FASE 1. AUDITORIO, POS 2022-2023", EXPTE. 79-A/2022, EXPERTA 3500/2022, A GRUEXMA, S.L.U. Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de hacienda que dice: Examinado el expediente de devolución de garantía definitiva del contrato de "ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO. FASE 1. AUDITORIO POS 2022-2023", EXPTE. 79-A/2022, EXPERTA 3500/2022, iniciado a instancia de R. G N. , con DNI: *. *, en representación de GRUEXMA, S.L., mediante escrito presentado en fecha 08/10/2024 y N.R.E. 2. , en el que solicita la devolución del aval bancario depositado por la adjudicación del contrato de referencia, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2023. Habiendo sido el licitador mejor valorado para la adjudicación, con arreglo a PCAP, por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Archena se requirió a la mercantil Gruexma, S.L., para que presentase la garantía definitiva por los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP, constituyéndose garantía el 21/02/2023, mediante Aval Bancario, depositado en la Tesorería Municipal, por importe de 6.949,60 euros (nº. Expte. Contable 3/202300000015), para responder del cumplimiento del contrato, quedando a disposición del órgano de contratación en caso de cumplimiento defectuoso o por cualquiera de las responsabilidades reguladas en el artículo 110 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato administrativo se formalizó el 18 de mayo de 2023. Vista el Acta de Recepción rubricada por el director de la obra, el 19 de diciembre de 2023, tras proceder al reconocimiento de la obra, y haber comprobado que se ha ejecutado en su totalidad, de acuerdo con el proyecto técnico, las obras se dan por recibidas, iniciándose con esta fecha el plazo de garantía establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Visto el expediente de referencia y atendiendo a lo establecido en la cláusula número 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del contrato administrativo, sobre la devolución y cancelación de la garantía, se observa que, ha transcurrido el plazo de garantía establecido, contado desde la recepción positiva de la obra, y cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 111.								
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica B								
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>J . . G A . M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)</td><td>SECRETARIO GENERAL ALCALDESA</td><td>01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	J . . G A . M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:						
J . . G A . M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51						

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	01/02/2026 21:35
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	02/02/2026 08:51

Visto el expediente de referencia y atendiendo a lo establecido en la cláusula número 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del contrato administrativo, sobre la devolución y cancelación de la garantía, se observa que, ha transcurrido el plazo de garantía establecido, contado desde la recepción positiva de la obra, y cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 111.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal D. A. P. A , de fecha 24 de noviembre de 2025, según el cual, NO se encuentran deficiencias y se puede acceder a lo solicitado.

Conforme a lo establecido en el Informe emitido por el Jefe del Área de Contratación, el 01 de diciembre de 2025, que obra en el expediente. y que concluye:

...../

INFORMO:

PRIMERO: Que de la documentación obrante en el expediente se ha cumplido satisfactoriamente con el contrato y no han resultado responsabilidades con las que responder la garantía.

SEGUNDO: Que se considera, en consecuencia, que PROCEDE la devolución de garantía definitiva por importe de 10.374,75?, a Gruexma S.L..

...../.....

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en materia de garantías, y de acuerdo con la Resolución N°. 2023-718, de 04/07/2023, por la cual, la Alcaldesa delega determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado (arts. 23.4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43. 2º en relación con el 115 c) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre),

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	01/02/2026 21:35
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	02/02/2026 08:51

PRIMERO: ESTIMAR la petición formulada por R. G N , en representación de Gruexma, S.L., **debiendo proceder a la devolución de la Garantía Definitiva del contrato de INSTALACIÓN DE ISLAS INTELIGENTES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS E INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES, EXPTE. 3060/2022, por importe de 7.012,89 euros** (Aval Bancario de la entidad Cajamar, inscrito en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad con número 185110), informándole, que puede pasar a retirar el Aval por el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento, en horario de oficina.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

TERCERO: Comunicar la presente al objeto de su cumplimiento a la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notificar Acuerdo a la mercantil.

A ,

Firmada Electrónicamente en la fecha y por el cargo indicado,
a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**10.-PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MERCADILLO AMBULANTE
PUESTO Z1/033 OCUPACION IRREGULAR SUPERFICIE
CONCEDIDA.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de comercio** que dice:

INFORME PROPUESTA PARA EXPTE. SANCIONADOR POR OCUPACIÓN IRREGULAR DE SUPERFICIE EN MERCADILLO SEMANAL.

INTERESADO:	CONTRATACIÓN-COMPRAS-SUBVENCIONES
FECHA INICIO EX.	13/01/2026

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	01/02/2026 21:35
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	02/02/2026 08:51

ACTA		
02/02/2026	LIBRO	
2026-1	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	



B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

EXPEDIENTE:	68/2026		
ASUNTO.:	Procedimiento Sancionador Ordenanzas Venta Ambulante o no Sedentaria.		

I.- Visto el informe remitido a estas dependencias y en base a la ocupación de un puesto y sin autorización para ello, en el mercadillo semanal de los sábados por D. FRUTAS FRESCAS JUANFRA S.COOP ***9. . . ** , donde tiene concedido una licencia de venta ambulante y no sedentaria para el mercadillo semanal de los sábados para la venta de FRUTAS Y VERDURAS, y realizando ocupación con cajas de diferentes productos las cuales invaden el paso de los transeuntes y ocupando espacio fuera de su entorno concedido para supuesto. Siendo avisado por el conserje y la policía local de la improcedencia e irregularidad cometida y que no debe realizar dicha ocupación irregular.

II.- Visto el artículo 31 de las ordenanzas municipales en materia de Venta ambulante y no sedentaria, así como el artículo 22 de la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, donde se regulan el tipo y cuantía de las sanciones, disponiendo como falta leve la venta fuera de los perímetros autorizados, siendo este además, el caso que nos ocupa.

III.- Considerando que el interesado, ya fue apercibido verbalmente en el departamento de comercio en el momento de la transmisión del puesto que si ostenta la licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

? Ley 3/2014 de Venta Ambulante o no Sedentaria de la R.M.
? Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
? Ordenanza de Venta Ambulante y mercadillos

PRIMERO: Declarar cometida por FRUTAS FRESCAS JUANFRA S.COOP ***9. . . ** , en calidad de cesionario y titular del puesto de venta ambulante nº: T033, la infracción de ocupación irregular de superficie concedida para puesto de venta ambulante conforme a la legislación mencionada.

SEGUNDO: Proponer la sanción de 20? a FRUTAS FRESCAS JUANFRA S.COOP ***9. . . ** , por la falta mencionada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de comercio** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-PROPUESTA PARA LA NO DEVOLUCIÓN DE TASA DE BASURA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de servicios** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A .	SECRETARIO GENERAL	01/02/2026 21:35
M. P F. L .	ALCALDESA	02/02/2026 08:51

(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)

ACTA								
02/02/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local							
2026-1								
B El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h PROPUESTA DE NO DEVOLUCIÓN DE LA TASA DE BASURA POR NO CORRESPONDER DICHA DEVOLUCIÓN Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta elaborada por el departamento de servicios que dice: ?Visto el informe por el Técnico Municipal, del Excmo. Ayuntamiento de Archena, con motivo de la reclamación presentada por D. J . P. L. P. , donde solicita la devolución de la tasa de basura, el informe del Técnico informa que, personado en la parcela de referencia, se observa varias construcciones, entre ella una con uso de vivienda de 100 metros cuadrados, según catastro. En base a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa para la Prestación del Servicio de Recogida de Basura en su artículo 3.1, el cual copiado literalmente dice: Son Sujetos Pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídica y las entidades a que se refiere el art.33 de la Ley General Tributaria, que ocupen, utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en el que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso en precario. Por lo que los siguientes este propietario NO es objeto de devolución de la Tasa de Recogida de Basura. A a 13 de enero de 2026 EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS F. G N Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de servicios para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo. 12.-EXPERTA 5775/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE GASTOS PARA LOS PROGRAMAS PÚBLICOS MIXTOS DE EMPLEO-FORMACIÓN (PMEF) 2024. EXPTE. 209/2025. Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de contratación, compras, y subvenciones que dice: Vista la resolución de concesión de subvenciones para el desarrollo de Programas Experienciales en la Región de Murcia por Entidades Locales para personas desempleadas, ejercicio 2024, según el NRE: 2025-12 de fecha 02/01/2025. <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>J . G A . M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)</td><td>SECRETARIO GENERAL ALCALDESA</td><td>01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	J . G A . M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:						
J . G A . M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51						

ACTA								
2026-1	02/02/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local						
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica B SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PRIORITARIA, ROTULACIÓN, CABRESTANTE, SNORKEL Y DEFENSAS PARA VEHÍCULO POLICÍA LOCAL TOYOTA HILUX 6. EXP. 218/2025. Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de contratación, compras, y subvenciones que dice: Visto el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato de prestación de servicios, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 Tras la adquisición de un vehículo en la flota de vehículos de la Policía Local de Archena, marca Toyota, modelo Hilux, matrícula 6. Se hace necesaria la contratación del servicio de rotulación, suministro e instalación de señalización prioritaria, cabrestante, snorkel y defensas para adecuar el vehículo oficial al servicio del Departamento de la Policía Local de Archena. Presentado el presupuesto por la empresa Radinstal, SL con CIF: B. . . . , que contempla los precios para la rotulación y regulación del vehículo, se requiere su contratación, por el importe de 13.860,55 euros, IVA incluido (21%). Incluye el suministro e instalación desglosado en el presupuesto Nº O-PR/2909. Incluyendo la mano de obra del taller y legalización por laboratorio para ITV. Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 132. 624, Seguridad y Orden Público. Elementos de transporte y 920. 624 Administración General Elementos de Transporte, del Presupuesto Prorrogado de gastos 2026, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, por importe de 13.860,55 euros (IVA 21 %). Se realiza Nº Expte. RC 2/2025000003319. La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas general de contratación. En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el concejal de Seguridad Ciudadana, D. A . J . P . G . , PROPONE a la Junta de Gobierno: PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar e contrato de la realización de ?CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PRIORITARIA, ROTULACIÓN, CABRESTANTE, SNORKEL Y DEFENSAS PARA VEHÍCULO POLICÍA LOCAL TOYOTA <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>J . G A . M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)</td><td>SECRETARIO GENERAL ALCALDESA</td><td>01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	J . G A . M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:						
J . G A . M . P F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51						

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	01/02/2026 21:35
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	02/02/2026 08:51

ACTA								
02/02/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local							
2026-1								
B El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica B los gastos derivados de la organización, promoción y desarrollo de las competiciones y concursos deportivos programados. El presente convenio estará vigente durante la temporada deportiva 2025/2026. Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que ??Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado de gastos 2026 por importe 500,00 ?. Se realiza Expdte. RC 2/202500000002??. Y el Concejal de Deportes, D. M. A M , PROPONE a la Junta de Gobierno: PRIMERO. - Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE ARCHENA EL RECREO PARA LA REALIZACIÓN DE COMPETICIONES Y CONCURSOS DEPORTIVOS TEMPORADA 2025/2026 (EXPDTE. 8/2026). SEGUNDO. - Aprobar el gasto de QUINIENTOS EUROS (500,00 ?) para la ejecución del convenio. TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo. 16.-EXPERTA 12/2026. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE LAS ARBOLEDAS PARA LA REALIZACIÓN DE COMPETICIONES Y CONCURSOS DEPORTIVOS TEMPORADA 2025/2026 (EXPDTE. 2/2026). Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de contratación, compras, y subvenciones que dice: En A existe una arraigada tradición colombicultora, con una notable participación vecinal y reconocimiento cultural, siendo varias las sociedades deportivas registradas oficialmente en la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, con sede en el municipio. <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>J. G A . M. P F. L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)</td><td>SECRETARIO GENERAL ALCALDESA</td><td>01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	J. G A . M. P F. L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:						
J. G A . M. P F. L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	01/02/2026 21:35 02/02/2026 08:51						

De conformidad con lo previsto en el art. 14, punto 2, de la Ley 30/2011, de 25 de marzo, ha comunicado oficialmente al Ayuntamiento de Archena **el calendario de competiciones y concursos deportivos para la temporada 2025/2026.**

El Ayuntamiento de Archena considera **de interés municipal** el mantenimiento, promoción y difusión de estas actividades por su aportación al patrimonio cultural, social y deportivo del municipio.

Conscientes de la popularidad que tiene la celebración de estas competiciones y concursos deportivos entre los vecinos del municipio, con el objetivo de **fomentar el deporte, la cultura popular, la participación ciudadana y la preservación de las tradiciones locales**, ambas partes se muestran interesadas en cooperar y coordinar cualquier intervención necesaria para el normal desarrollo de las competiciones.

Para ello, resulta necesario alcanzar un acuerdo de colaboración para la **organización, promoción y desarrollo de las competiciones y concursos deportivos** incluidos en el calendario de competiciones y planificación deportiva de la temporada 2025/2026.

El Ayuntamiento de Archena colaborará con la Sociedad de Colombicultura de LAS ARBOLEDAS, con CIF: G. . . . , con una **aportación económica** por importe de **QUINIENTOS EUROS (500,00?)**, destinada a sufragar parte de los gastos derivados de la organización, promoción y desarrollo de las competiciones y concursos deportivos programados.

El presente convenio estará vigente **durante la temporada deportiva 2025/2026.**

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que ??Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias **920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas** del presupuesto prorrogado de gastos 2026 por importe **500,00** ?. Se realiza Expdte. RC **2/202600000003**??.

Y el Concejal de Deportes, D. M. A. M., **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO. - Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE LAS ARBOLEDAS PARA LA REALIZACIÓN DE COMPETICIONES Y CONCURSOS DEPORTIVOS TEMPORADA 2025/2026 (EXPDTE. 2/2026).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	01/02/2026 21:35
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	02/02/2026 08:51

